



Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL N°458-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **15 SET. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo N° 19873-2016, por cuyo intermedio doña EMERITA EPIFANIA YUPANQUI PEÑA Y RAYMUNDO HUAMANI, sobre visacion de planos y memoria descriptiva,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público,

Que, por el documento de Vistos las personas de Emerita Epifania Yupanqui Peña y Raymundo Huaman Huamani, , solicitan la visaicon de planos y memoria descriptiva del predio urbano ubicado en el Pasaje Marmaquilla Mz F Lote 09 del Barrio de Cuchipampa, para efectos de seguir el proceso de prescripción adquisitiva de dominio;

Que, para este mérito y en atención a lo solicitado se ha emitido el Informe N° 463-2016-MPH-32-36/ARC de la Subgerencia de Control Urbano y Licencias, determinándose lo siguiente:

- En el marco de la Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI en el año 2000 ha destinado el lote 9 de la Mz F como aporte para educación
- El área destinada a educación fue dividido en 02 sub lotes destinado a vivienda y transferido por los directivos del AA.HH., Cuchipampa a 02 familias
- Sobre el área de propiedad fiscal destinado a educación se viene solicitando la visacion de plano y memoria descriptiva

Que, estando a lo expuesto es necesario establecer que las municipalidades tienen competencia estricta en materias de "zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial" (art. 195 inciso 6, Constitución Política del Perú), la cual se refiere a la potestad de planificar y regular los espacios habitables propios de la vida urbana. Por tal motivo, La Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales tienen competencia exclusiva para aprobar dentro de su jurisdicción las habilitaciones urbanas y la regularización de habilitaciones urbanas;





Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, dentro de este escenario, se tiene que el área materia de visación de plano y memoria descriptivo y signado como el lote 9 de la Mz F del Centro Poblado Cuchipámpa, se encuentra inscrito a nombre de COFOPRI y destinado para educación, la cual es inviable y por ende debe ser declara por improcedente,

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por doña **EMERITA EPIFANIA YUPANQUI PEÑA Y RAYMUNDO HUAMAN HUAMANI**, sobre visación de planos y memoria descriptiva, respecto al predio ubicado en el lote 9 de la Mz F del Centro Poblado Cuchipámpa de esta ciudad. por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias, proceda a iniciar de oficio la fiscalización y aplicación del proceso de sancionador que conlleve a la demolición de las viviendas indebidamente construidas en áreas destinadas para educación, debiendo informar a este Despacho por los resultados de lo encomendado

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo a los interesados con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
19 SEP 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
Ayacucho, 15 SET. 2016  
Oficio Circ. N° 2771 - 2016 - U.T.D. - S.G. - MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE LICENCIAS

Para su conocimiento y debida constancia remito a Ud., copia del original del R.E. 458 - 2016 - MPH U.T.D. de fecha 15 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally L. S. Her Cordova  
JEFE